

Número: 009 | 2020
Fecha: 31 de agosto de 2020

De: **Secretaría de Finanzas, Administración y Servicios CS CCOO**
A: Secretarías/os de Finanzas de Territorios y Federaciones
CC:

Fondo Solidaridad Instrumental COVID19 ATLANTIS

Estimados compañeros, estimadas compañeras:

Como bien sabéis, nuestra Póliza de muerte por Accidente, contratada con Atlantis, no da cobertura a aquellos supuestos de muerte por el COVID19, a excepción de aquellos que se hayan producido en el ámbito sanitario y que sean calificados como Accidente Laboral.

No obstante y dicho lo anterior, hemos tratado ambos sindicatos con Atlantis, la posibilidad de poder articular algún tipo de actuación que sin estar dentro de los parámetros propios de la cobertura de una de nuestras pólizas pudiese dar cobertura a algunas situaciones derivadas del COVID 19, que puedan generar, por su gravedad y/o vulnerabilidad, algún estado de necesidad que pudiese ser paliado a través de la dotación instrumental del Fondo de Solidaridad interno de esta Aseguradora.

En función de ello, se dotará a este fondo de una cuantía económica, inicialmente de 60.000,00 €, que deberá ser articulado en su aplicación para aquellos casos tanto de CCOO como de UGT que podamos recabar y que por su condición puedan ser susceptibles de poder ser atendidos de esta forma excepcional; se trata pues de conocer aquellos supuestos en los que la familia de la persona fallecida por COVID19, siempre ha de ser afiliada, al corriente de pago en la fecha de fallecimiento, quede en una situación de cierto desamparo y/o con dificultades extremas, viuda/o sin actividad laboral, edad, cargas familiares, escasez de ingresos, nº de hijos menores, etc. .

Para ello el plazo de recopilación de esta información finalizará el próximo 31/12/2020, y en función del número de solicitudes de ayuda que se reciban, será el Fondo de Solidaridad quien proceda a atender las mismas.

Creo que todos seremos lo suficientemente responsables; se trataría de que tengamos en consideración que casos son los que verdaderamente se han de atender con criterios de racionalidad y de verdadera solidaridad, partiendo de que todos los casos serán dramáticos y que las circunstancias, en cada uno de ellos, serán también diferentes; en todo caso, no se trata nada más que de tratar de paliar puntualmente una situación de necesidad extrema.

Se trata pues de que a través de las organizaciones de CCOO lo podamos canalizar, realizando una Solicitud de Atención al Fondo de Solidaridad de Atlantis, con la referencia "Fondo Solidaridad Covid19", solicitud que deberá estar firmada por la persona interesada y se deberá acompañar de una explicación de los motivos por los que se realiza tal petición; dicha solicitud se nos ha de remitir con la referencia anteriormente indicada a la siguiente dirección de correo electrónico eva.teba@ccoo.es ; recordar fecha limite 31/12/2020.

Sin más, un cordial saludo.

Secretaría de Finanzas, Administración y Servicios de CS CCOO
Área de Servicios a las Personas Afiliadas